

INFORMO: A la señora Juez que la POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA allega acta de inmovilización del vehículo de placas IJZ955, la apoderada de la parte actora solicita se decrete la terminación del presente trámite, teniendo en cuenta que el vehículo fue inmovilizado el 21 de octubre de 2023 por el parqueadero SIA. Va para decidir

Manizales, 30 de octubre de 2023

MELISSA CORTÉS CARVAJAL

Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, tres de noviembre de dos mil veintitrés.

INTERLOCUTORIO:	1607
SOLICITANTE:	BANCO FINANDINA S.A. BIC
GARANTE:	CÉSAR AUGUSTO ÁVILA OSPINA
PETICIÓN:	APRHENSIÓN Y ENTREGA
RADICADO	170014003007-2023-00424-00

Se agrega para los fines pertinentes acta de inmovilización de vehículo de placas IJZ955 aportada por la POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.

Se procede a resolver sobre la solicitud de terminación de la presente petición de aprehensión y entrega de vehículo realizada por la apoderada de la parte actora.

En escrito presentado con anterioridad, la parte actora solicita la terminación del proceso, el levantamiento de la aprehensión del vehículo automotor de placas IJZ955 y que se oficie al parqueadero SIA S.A.S. para que proceda a entregar el rodante a la entidad demandante o a quien está disponga para el efecto y el archivo del expediente.

Como la petición reúne los requisitos se declarará terminado el proceso por petición de la parte actora a través de su apoderada, se ordenará librar oficio con destino a la Inspección de Tránsito en esta ciudad para que proceda a devolver el despacho comisorio número 049 del 21 de julio de dos mil veintitrés en el estado en que se encuentre y en caso de que el vehículo automotor de placas IJZ955, se encuentre retenido por disposición de esa Inspección, se ordene a la autoridad competente que haga entrega del mismo a la entidad demandante o a quien ésta disponga para el efecto y se ordena el archivo del expediente.

Por lo expuesto, el Juzgado,

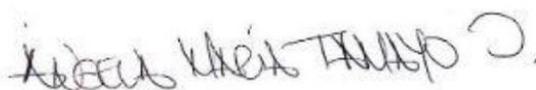
RESUELVE:

Primero: DECLARAR terminada la presente solicitud de aprehensión y entrega por petición realizada por la parte actora a través de su abogada.

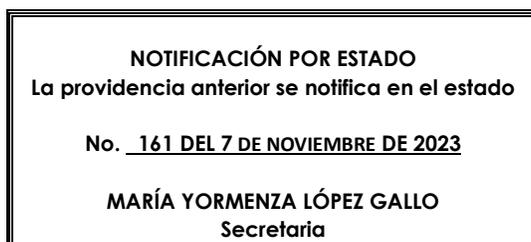
Segundo: LIBRAR oficio con destino a la Inspección de Tránsito y Transporte de esta ciudad para que proceda a devolver el despacho comisorio número 049 del 21 de julio de dos mil veintitrés en el estado en que se encuentre y en caso de que el vehículo automotor de placas IJZ955, se encuentre retenido por disposición de esa Inspección, se le ordene a la autoridad competente que haga entrega del mismo a la entidad demandante o a quien ésta disponga para el efecto.

Tercero: ARCHIVAR el proceso previa cancelación en justicia siglo XXI.

Notifíquese,



**ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ**



Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **852a469b6f6c39d14e44d8e6b04516f5cdfdf02eeb2b72162668dfa7a100f6f9**

Documento generado en 03/11/2023 02:12:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>